



149

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
2009-2012
PRESIDENCIA

H. CABILDO DE COLIMA
Presente

La Comisión de **PATRIMONIO MUNICIPAL**, integrada por los CC. Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos e), i) y j); 51, fracción IX, 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2°, 5° fracción VI y VII, y 35 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 115, fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos del **C. PROFR. OSCAR LUIS VERDUZCO MORENO**, en su carácter de secretario de este H. Ayuntamiento, memorándum número **02-S-1362/2010**, de fecha 09 de noviembre del 2010, en el que turna a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la petición que suscribe el Oficial Mayor y el Director de Recursos Materiales y Control Patrimonial de esta municipalidad, en el cual solicita se autorice la desincorporación del Patrimonio Municipal y enajenación por el procedimiento de venta directa de cinco vehículos.

SEGUNDO.- Que mediante oficio No. **0M-RM-CP-403/2010**, de fecha 04 de noviembre de 2010, suscrito por los **CC. ARQ. RAFAEL MARTINEZ BRUN**, en su carácter de Oficial Mayor y **LIC. ENRIQUE JAVIER CASTILLO GUTIERREZ**, Director de Recursos Materiales y Control Patrimonial, de este H. Ayuntamiento de Colima, en el que informa que solicita la autorización para que este H. Cabildo desincorpore cinco vehículos, propiedad de esta municipalidad, y que fueron dados de baja del patrimonio Municipal, por el departamento de Control Patrimonial, de igual forma, solicita la enajenación de los mismos, por el procedimiento de venta directa.

TERCERO.- Los bienes que fueron dados de baja de Control Patrimonial, y de los que se solicita su venta, son los siguientes:

- 1.- Nissan, Modelo 2003, tipo sentra 4 puertas XE T/M, motor QG18645632R, serie 234334, con clave vehicular 0041123.
- 2.- Nissan, Modelo 2003, tipo sentra 4 puertas XE T/M, motor QG18646133-R, serie 234687, con clave vehicular 0041123. (** es la misma clave en ambos vehículos)
- 3.- Nissan, Modelo 2003, tipo sentra 4 puertas XE T/M, motor QG18647573R, serie 234571.
- 4.- Chevrolet modelo 1999, tipo Luv doble cabina básica, motor XA075533, Serie No. 8GGTFRC13XA075533, capacidad 750 Kg.
- 5.- Nissan, modelo 2003, tipo sentra 4 puertas XE T/M, motor QG18647575-R, serie 234453.

CUARTO.- Para el efecto de integrar y analizar la viabilidad de lo solicitado por el **C. ARQ. RAFAEL MARTINEZ BRUN**, en su carácter de Oficial Mayor, y el **C. LIC. ENRIQUE JAVIER CASTILLO GUTIERREZ**, Director de Recursos Materiales y Control Patrimonial, de este H. Ayuntamiento de Colima, esta comisión, para dictaminar con estricto apego a derecho la procedencia de la misma, solicito mediante oficio CPM-233/2010, al **C. LIC. ENRIQUE JAVIER CASTILLO GUTIERREZ**, Director de Compras y Control



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
2009-2012
PRESIDENCIA

Patrimonial, remitiera las facturas que acreditaran la propiedad que ejerce este H. Ayuntamiento sobre los bienes muebles a desincorporar.

QUINTO.- Motivo por el cual, éste mediante memorándum No. OM-RM-CP-407/2010, remite en copia simple las facturas que a continuación se detallan:

- Factura No. 08209, expedida por Automotriz Rancagua, S.A. de C.V., de fecha 8 de febrero del año 2003, con la que se acredita la propiedad que ejerce este H. Ayuntamiento sobre el bien mueble descrito en el punto uno, del considerando tercero.
- Factura No. 08205, expedida por Automotriz Rancagua, S.A. de C.V., de fecha 8 de febrero del año 2003, con la que se acredita la propiedad que ejerce este H. Ayuntamiento sobre el bien mueble descrito en el punto dos, del considerando tercero.
- Factura No. 08206, expedida por Automotriz Rancagua, S.A. de C.V., de fecha 8 de febrero del año 2003, con la que se acredita la propiedad que ejerce este H. Ayuntamiento sobre el bien mueble descrito en el punto tres, del considerando tercero.
- Carta- Factura, expedida por Colima Automotriz, S.A. de C.V., de fecha 17 de marzo del año de 1999, con la que se acredita la propiedad que ejerce este H. Ayuntamiento sobre el bien mueble descrito en el punto cuatro, del considerando tercero.
- Factura No. 08211, expedida por Automotriz Rancagua, S.A. de C.V., de fecha 8 de febrero del año 2003, con la que se acredita la propiedad que ejerce este H. Ayuntamiento sobre el bien mueble descrito en el punto cinco, del considerando tercero.

SEXTO.- Para conocer el valor real de los bienes, se solicitó el avalúo de éstos bienes muebles, mismo que efectuó la **C. M.V.B. ING. EVANGELINA BAÑUELOS RODRIGUEZ**, el día 11 de octubre del año 2010., a los que les fija un valor de rescate, a cada uno, por la suma de: **\$ 5, 000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)**

SEPTIMO.- Una vez que se analizó el costo de dichos bienes, y toda vez que si se ponen en subasta pública resultaría más costoso el procedimiento a seguir para lograr la venta de éstos, que el producto de la venta que se obtendría, por esto, esta comisión determina que sean vendidos en venta directa.

OCTAVO.- Con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que: serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento, desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también, autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal.

Toda vez que el costo fijado a los referidos vehículos por el perito, es muy bajo, y tomando en consideración que el procedimiento de subasta, es costoso, y siendo facultad de este H. Ayuntamiento autorizar la venta de bienes muebles de manera directa y sin subasta, en el precio que fije el mismo, tal y como lo dispone el artículo 14 del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales., esta Comisión, dictamina que es factible poner a consideración del H. Cabildo, se autoriza la venta directa de los mismos, a las personas que deseen adquirirlos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el de conformidad con el artículo 87, fracción II, párrafo primero de la Constitución Local, que establece: Los Ayuntamientos



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
2009-2012
PRESIDENCIA

tendrán la facultad exclusiva para decidir sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, que podrán enajenar cuando así lo justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo; y que, de igual manera, en el artículo 45 fracción II, incisos e) y i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y en el artículo 5º, fracción VII, de la Ley del Patrimonio Municipal, que establece la facultad al Ayuntamiento para enajenar los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, la Comisión de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal de 5 cinco bienes muebles, mismos que se describen a continuación:

- 1.- Nissan, Modelo 2003, tipo sentra 4 puertas XE T/M, motor QG18645632R, serie 234334, con clave vehicular 0041123.
- 2.- Nissan, Modelo 2003, tipo sentra 4 puertas XE T/M, motor QG18646133-R, serie 234687, con clave vehicular 0041123. (** es la misma clave en ambos vehículos)
- 3.- Nissan, Modelo 2003, tipo sentra 4 puertas XE T/M, motor QG18647573R, serie 234571.
- 4.- Chevrolet modelo 1999, tipo Luv doble cabina básica, motor XA075533, Serie No. 8GGTFRC13XA075533, capacidad 750 Kg.
- 5.- Nissan, modelo 2003, tipo sentra 4 puertas XE T/M, motor QG18647575-R, serie 234453.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba que dichos bienes muebles, se vendan de manera directa, a la o las personas que deseen adquirirlos, en la cantidad de \$ 5,000. 00 (Cinco mil pesos 00/100) cada uno, dicha cantidad deberá ser ingresada a la Tesorería Municipal de Colima en una sola exhibición en moneda nacional.

TERCERO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento, para que signen los contratos de compraventa correspondientes, notificándose al Director de Asuntos Jurídicos a efecto de que elabore los contratos de referencia.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 22 veintidós días del mes de noviembre del año 2010.

Atentamente

LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL

DR. LEONARDO CESAR GUTIERREZ CHAVEZ.

Regidor Presidente

ING. HUGO A. VAZQUEZ MONTES
Síndico Municipal, Secretario

MTRO. ANDRES G. GARCIA NORIEGA
Regidor Secretario



152
101-010

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

MEMORANDUM N° 02-S-1362/2010.

DR. LEONARDO CESAR GUTIERREZ CHAVEZ,
Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal,
Presente.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, remito a usted la comunicación suscrita por el Oficial Mayor y el Director de Recursos Materiales y Control Patrimonial, mediante la cual solicitan se autorice la desincorporación y enajenación por el procedimiento de venta directa, de cinco vehículos, mismos que fueron dados de baja.

Lo anterior para que esa comisión emita el dictamen que considere deba ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Colima, Col., 9 de noviembre de 2010.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



PROFR. OSCAR LUIS VERDUZCO MORENO.
SECRETARIA



c.c.p.- Ing. Hugo Alejandro Vázquez Montes.- Síndico Municipal.-
c.c.p.- Lic. Andrés Gerardo García Noriega.- Secretario de la Comisión.-
OLVM*vero

"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"



**H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
2009-2012
DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL**

MEMORANDUM No. OM-RM-CP-403/2010

**C. Profesor,
OSCAR LUIS VERDUZCO MORENO,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
Presente**

Solicito se someta a consideración de H. Cabildo la desincorporación de cinco vehículos propiedad del H. Ayuntamiento que fueron dados de baja a este Departamento de Control Patrimonial. Asimismo su enajenación por el procedimiento de venta directa.

- ✓ Nissan, Modelo 2003, tipo Sentra 4 puertas XE T/M, Motor QG18645632R, Serie 234334, con Clave Vehicular 0041123.
- ✓ Nissan, Modelo 2003, Tipo Sentra de 4 puertas XE T/M, Motor QG18646133R, Serie 234687 con Clave Vehicular 0041123.
- ✓ Nissan, Modelo 2003, Tipo Sentra 4 puertas XR T/M, Motor QG18647573R, Serie 234571.
- ✓ Chevrolet, Modelo 1999.
- ✓ Nissan Modelo 2003.

Se anexa copia del avalúo.

Sin más por el momento y esperando contar con su valiosa colaboración, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

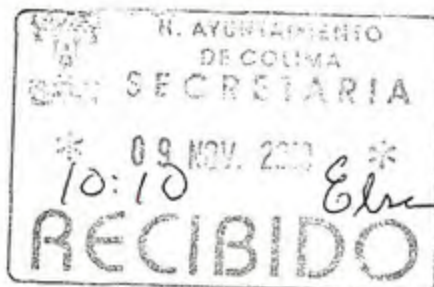


H. Ayuntamiento de Colima
OFICIAL MAYOR

**ARQ. RAFAEL MARTINEZ BRUN
OFICIAL MAYOR**

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
Colima, Col., a 04 de noviembre del año 2010**

**LIC. ENRIQUE JAVIER CASTILLO GUTIERREZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
CONTROL PATRIMONIAL.-**



c.c.p. Archivo
EJCG/SMTZ